

MERCOSUR/PM/SO/DECL.36/2019

**“FIESTA NACIONAL DE LA PACHAMAMA”**

**VISTO:**

Que, entre sus propósitos, el Parlamento del Mercosur, busca representar a los pueblos del MERCOSUR, respetando su pluralidad ideológica y política.

Que, así mismo, el pluralismo y la tolerancia como garantías de la diversidad de expresiones políticas, sociales y culturales de los pueblos de la región y que la promoción del patrimonio cultural, institucional y de cooperación latinoamericano en procesos de integración son principios de este Parlamento.

Que entre las competencias del Parlamento del MERCOSUR se encuentra la de emitir declaraciones, recomendaciones e informes sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Pachamama constituye una de las manifestaciones más significativas de los pueblos que habitan la región. La Madre Tierra es una deidad femenina del mundo andino que produce, que bendice, que engendra, que protege y tiene una enorme centralidad en la cultura de nuestros pueblos andinos.

Que la veneración a la Pachamama es una herencia cultural ancestral de los pueblos originarios y se trata hoy de una práctica ampliamente difundida en la provincia de Jujuy, que es -por su diversidad- un espacio privilegiado de diálogo intercultural.

Que durante la Fiesta se busca que la Tierra se abra y reciba las ofrendas que en señal de gratitud le ofrecen los hombres y mujeres. Es, además, una oportunidad donde se actualizan los anhelos y la esperanza de su realización.

Que, además, la Pachamama es nuclear en la concepción del "Buen vivir", filosofía y paradigma de desarrollo de los pueblos indígenas, que enriquece las perspectivas de desarrollo contemporáneas. Se trata de una plataforma de pensamiento intercultural en construcción, que mira hacia el futuro para construir alternativas al Desarrollo.

Que un reconocimiento por parte del Parlamento del MERCOSUR a una práctica cultural ancestral y la oportunidad para revalorizar el sentido profundo que tiene la veneración a la Madre Tierra es altamente recomendable.

Que el Congreso de la Nación Argentina el 15 de septiembre de 2013 convirtió en Ley N° 26981, que declara "Capital Nacional de la Pachamama a la provincia de Jujuy, en carácter de sede permanente del culto andino", e instituye el día 1 ° de agosto para la celebración.



Que, asimismo, incorpora al calendario turístico nacional a la "fiesta nacional de la Pachamama" que se realiza anualmente en Jujuy. Lo que constituye un reconocimiento por parte del Estado argentino de una práctica cultural ancestral y es una oportunidad para enriquecer la institucionalidad a través de un diálogo intercultural que no sólo significa valorizar el culto a la Pachamama sino todo lo que está implícito en ella, que es el respeto por la tierra, su cuidado, la protección del medio ambiente y el compromiso con generar condiciones que hagan posible la vida para las generaciones presentes y futuras.

### EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

#### DECLARA:

**Artículo 1:** De interés, las festividades de LA FIESTA NACIONAL DE LA PACHAMAMA, que se realiza anualmente el mes de agosto en la Provincia de Jujuy, República Argentina.

**Artículo 2: Declarar su Beneplácito por la realización anual de este evento.**

**Montevideo, 15 de Julio de 2019**

  
**Parlamentario Daniel Caggiani**

**Presidente**

  
**Edgar Lugo**  
**Secretario Parlamentario**